

24 de junio de 1997.

**Profesor****Daniel N. Carrillo****Presidente del Patronato de la Feria  
Internacional de San José de David  
David, Provincia de Chiriquí****Señor Presidente:**

Hemos recibido vía fax, el día 11 de junio del presente año, su Nota de fecha 9 de junio corriente, por medio de la cual, solicita nuestra opinión legal, sobre "... la legalidad del interés que ha manifestado La Universidad de Panamá, en formar parte de este Organismo a través de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Nota FCA 184-97)".

Su Consulta tiene como fundamento la Nota de fecha 13 de mayo de 1997, identificada FCA-184-97, por medio de la cual, el Ingeniero Enrique Wedemeyer, Vice Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá, debidamente autorizado por el Rector Encargado de ese Centro de Estudios Superiores, gestiona "ante el Patronato de la Feria Internacional de David, la Representación de la Universidad de Panamá, vía la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como miembro del pleno de ese organismo."

Procedo a absolver su interesante Consulta, previas las siguientes consideraciones:

Por medio de la Ley 11 de 15 de marzo de 1977, se creó el Patronato de la Feria Internacional de David. Esa Ley, ordenó en su artículo 4, la integración de dicho Patronato, de la siguiente manera:

Artículo 4: "El PATRONATO estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- a) Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
- b) Ministerio de Comercio e Industrias;
- c) Asociación de Ganaderos, Capítulo de Chiriquí;
- d) Consejo Provincial de Coordinación;
- e) Cámara de Comercio e Industrias, Capítulo de Chiriquí;
- f) Consejo Municipal de David;
- g) Asociación de Periodistas de Chiriquí;
- h) Club de Leones de David;
- i) Cámara Junior de David;
- j) Club Rotario;
- k) Club 20-30 de David y
- l) Universidad de Panamá, Centro Regional.

....."

Como se desprende de la norma arriba transcrita, el Patronato de la Feria Internacional de David, tiene una conformación multisectorial, pues en él se encuentran representados el sector gubernamental, comercial, agropecuacurio, periodístico, cívico y educativo de la Provincia de Chiriquí. Sobre esta última representación, nos referiremos a continuación.

La Universidad de Panamá, de acuerdo con lo ordenado, en el literal (l) del artículo 4, de la Ley 11 de 1977, se encuentra representada en el mencionado Patronato ferial, sin embargo, dicha representación, se encuentra circunscrita al Centro Regional Universitario, que nuestra Primera Casa de Estudios tenga en la Provincia de Chiriquí.

Ahora bien, mediante Ley 26 de 30 de agosto de 1994, fue creada la Universidad Autónoma de Chiriquí, lo que produjo la absorción del Centro Regional de la Universidad de Panamá, por parte de ese nuevo Centro Educativo. El surgimiento de la Universidad Autónoma de Chiriquí, como organismo con personería jurídica y patrimonio propio, trajo consigo que, la unidad administrativa y académica, que constituyó el Centro Regional de la

Universidad de Panamá desapareciera como tal, y por ello, a la fecha ésta sólo cuenta en esa Provincia con la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Con el propósito de abundar nuestros planteamientos, transcribimos a continuación, un extracto de la respuesta que esta Procuraduría brindara al Presidente del Patronato de la Feria Internacional de San José de David, el 3 de julio de 1995, mediante Nota identificada No.124, cuando se consultó sobre la representación de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en ese Patronato.

“Ahora bien, debemos señalar que al crearse la Universidad Autónoma de Chiriquí, mediante Ley 26 de 30 de agosto de 1994, el Representante de la Universidad de Panamá, Centro Regional de Chiriquí, ha quedado sin organismo base que representar en el Patronato de la Feria Internacional de David, ya que se ha creado un Centro de Enseñanza totalmente distinto y autónomo al Centro Regional de Chiriquí, cual es la Universidad Autónoma de Chiriquí.

.....  
 En consideración a lo antes expuesto, opinamos que ni los antiguos representantes de la Universidad de Panamá, Centro Regional de Chiriquí, ni los representantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en la actualidad se encuentran facultados por la Ley para pertenecer al Patronato de la Feria Internacional de David.

.....”

En conclusión, podemos manifestar que, cualquier representación en el Patronato de la Feria Internacional de David, distinta a la ordenada por el artículo 4 de la Ley 11 de 1977, deberá darse luego de una modificación de esa Ley, que específicamente así lo contemple. De allí, que por no haberse reformado aún el artículo 4, antes mencionado, en el sentido de ordenar que la Universidad de Panamá, a través de su Facultad de Ciencias Agropecuarias, se encuentre representada en el Patronato de la Feria Internacional de David, no resulta viable, que se acceda a la petición que ha elevado el Vice Decano de esa Facultad, Ingeniero Enrique Wedmeyer.

Recomendamos que se realicen los esfuerzos tendientes a lograr la modificación del artículo 4, de la Ley 11 de 1977, en el sentido de hacer viable la participación de la Universidad de Panamá, a través de su Facultad de Ciencias Agropecuarias, así como de la Universidad Autónoma de Chiriquí en el Patronato de la Feria Internacional de David, lo que consideramos de invaluable importancia, no sólo para la proyección de nuestra Primera Casa de Estudios y de la recién creada Universidad a nivel nacional e internacional, sino por los beneficios que el evento ferial puede recibir de tan distinguidas representaciones.

Con nuestro acostumbrado respeto, nos despedimos de usted, atentamente,

**Alma Montenegro de Fletcher**  
Procuradora de la Administración.

AMdeF/7/hf.